



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN DE TRABAJO
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

O.SERVICIO: 28/0020022/15

EMPRESA: **UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID**

FECHA: 15 de septiembre de 2015

ASUNTO: contestación denuncia

Sr. Jorge Marín Lázaro
Comité de Empresa de la
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
MADRID
Pº San Juan XXIII nº 11
28040 - MADRID

28/0021911/15

En relación con la denuncia presentada por Vd. contra la Universidad arriba referencia, cúpleme informarle, según lo previsto al efecto en el art. 11.2 in fine del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el art. 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio (BOE del 23), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se han llevado a cabo las actuaciones procedentes, como resultado de las cuales se ha podido constatar que en la actualidad por parte de los responsables de la Universidad ya se ha desbloqueado la negativa existente a negociar las solicitudes de jubilaciones parciales anticipadas que formulan los trabajadores de la plantilla, al amparo del acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS de la UPM de 17 de octubre de 2017 habiéndose empezado a tramitar dichas solicitudes.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

D. de la Fuente

Dolores de la Fuente Vázquez